

Por otro lado la Facultad determinará las cuatro asignaturas complementarias de cada uno de los cursos, que han de pasar a ser cuatrimestrales.

Cada una de las asignaturas se impartirá durante tres horas semanales.

#### SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

##### Cuarto curso

Pedagogía Experimental (técnicas de investigación).  
Historia de la Educación II.

##### Quinto curso

Pedagogía Sistemática.  
Didáctica (tecnología de la educación).

Asignaturas optativas:

Especialidad de orientación:

Orientación escolar y profesional.  
Técnicas de medida y de grupo en orientación.  
Entrevista y diagnóstico (cuatrimestral).  
Servicios de Orientación escolar (cuatrimestral).  
Etiología de los trastornos de aprendizaje (cuatrimestral).  
Análisis de tareas y trabajos (cuatrimestral).

Especialidad de Educación Especial:

Educación Especial.  
Biopatología infantil y juvenil.  
Psicopatología infantil y juvenil (cuatrimestral).  
Diagnóstico y Rehabilitación de deficiencias de aprendizaje (cuatrimestral).

Especialidad de Organización Escolar:

Organización Escolar.  
Sociología de la Educación.  
Educación Comparada.  
Política y Legislación Escolar.  
Didáctica Especial.

Observaciones generales:

Además de las materias obligatorias la Facultad ofrecerá un máximo de seis asignaturas optativas de duración anual o su equivalente si fueran cuatrimestrales, de las cuales el alumno elegirá tres o su equivalente. Al menos tres de las materias opcionales deben corresponder a una de las Especialidades elegidas por el alumno.

Cada asignatura se impartirá durante tres horas semanales a lo largo del curso o del cuatrimestre.

#### SECCION DE PSICOLOGIA

##### Cuarto curso

Psicología Experimental.  
Psicología Diferencial.

Asignaturas optativas:

Psicología de la Educación I. Primer semestre: Aprendizaje. Segundo semestre: Psicología de la Educación.

Psicología del Trabajo I. Primer semestre: Psicología del Trabajo. Segundo semestre: Selección.

Psicología Clínica I. Primer semestre: Psicopatología general. Segundo semestre: Psicopatología especial.

Técnicas de Exploración. Primer semestre: Técnicas de entrevista. Segundo semestre: Técnicas proyectivas.

Procesos Psicológicos. Primer semestre: Personalidad. Segundo semestre: Motivación.  
Psicología Social.

##### Quinto curso

Psicofisiología.  
Psicoterapia y modificación de Conducta.

Asignaturas optativas:

Psicología de la Educación II. Primer semestre: Deficiencias en el Aprendizaje. Segundo semestre: Orientación Escolar.

Psicología del Trabajo II. Primer semestre: Ergonomía. Segundo semestre: Organización y Análisis del Trabajo.

Psicología Clínica II. Primer semestre: Psicopatología profesional. Segundo semestre: Psicopatología infantil.

Psicología Social Aplicada. Primer semestre: Dinámica de grupos. Segundo semestre: Psicología de la Comunicación.

Orientación Psicológica. Primer semestre: Orientación profesional. Segundo semestre: Consejo Psicológico.

Psicología del Lenguaje. Primer semestre: Psicología del Lenguaje. Segundo semestre: Trastornos del lenguaje.

Los alumnos deberán matricularse en cada curso de las dos asignaturas obligatorias y de tres optativas, sumando a este efecto seis semestres, cualesquiera de las que componen las opciones que ofrece el Plan.

Todas las asignaturas serán impartidas durante tres horas semanales.

700

ORDEN de 23 de noviembre de 1977 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los siguientes Centros de Bachillerato Unificado Polivalente no estatales: «Apiaria», de Pierà (Barcelona); «San José», de Burgos, y «Ekintza», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1875/1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitudes autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

##### Provincia de Barcelona

Municipio: Piera.

Localidad: Piera.

Denominación: «Apiaria».

Domicilio: Calle Extramuros, sin número.

Titular: Asociación de Padres de Familia de Piera.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro libre de Bachillerato Unificado Polivalente con tres unidades y capacidad para 100 puestos escolares.

##### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: «San José» (Seminario).

Domicilio: Paseo del Empeinado, sin número.

Titular: Arzobispado de Burgos.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

##### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Ekintza».

Domicilio: Paseo de Igueldo, sin número, barrio El Antiguo.

Titular: «Ikasteries S. A.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se rectifica denominación, domicilio y titularidad del Centro antes denominado «Ikasteries», quedando sin efecto por lo que se refiere a este Centro la Orden ministerial de 1 de octubre de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galzano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

701

ORDEN de 24 de noviembre de 1977 por la que se revisan Ordenes ministeriales relativas a los siguientes Centros de Bachillerato Unificado Polivalente no estatales: «Alto Aragón», de Huesca; «Nuevo Equipo», de Madrid; «Nuestra Señora de las Delicias», de Madrid; «Mirador», de Madrid, y «Obra Diocesana Santo Domingo de Silos», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial, por la que se les clasificaba provisionalmente.

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;